



## Memorándum

PARA: GERENTE  
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.478-9/2021

FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO  
2021/09/27 PM 12:57

### RESOLUCIÓN No.478-9/2021.- Sesión No.3930 del 27 de septiembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.243-5/2021 del 20 de mayo de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.25/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de las viviendas financiadas por el Plan de Asistencia Social del BCH, localizadas en diferentes lugares del país, por el periodo de cuatro (4) años, comprendido del 27 de enero de 2022 a partir de las doce cero uno ante meridiano (12:01 a.m.) al 26 de enero de 2026 hasta las doce de la media noche (12:00 a.m.).

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas, por lo que, el 19 de julio de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Seguros Continental, S.A. y Seguros Atlántida, S.A., como oferentes, y Mapfre Seguros Honduras, S.A., como observador, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

*Isabela: sus  
vacaciones en  
tiempo a p.e. como  
19/09/2021*

*Lore: preparar exp.  
contrato  
Kathy 30/SEP*

*Kathy/Lore/Lore para las  
vacaciones como pendientes a  
cada día  
29/9/21*



Lcda. Aracely O'Hara Guillén  
Resolución No.478-9/2021

- 2 -

- CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum PRESO-2853/2021 del 26 de julio de 2021, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas Seguros Atlántida, S.A. y Seguros Continental, S.A., lo cual se requirió mediante notas ABN-7973/2021 y ABN-7974/2021 ambas del 2 de agosto de 2021, recibándose respuesta de Seguros Atlántida, S.A. el 9 de agosto de 2021 y por parte de Seguros Continental, S.A., se recibió en electrónico el 10 de agosto de 2021, es decir, dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado.
- CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum PRESO-3117/2021 del 13 de agosto de 2021, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, indicando que la empresa Seguros Continental, S.A. no subsanó de conformidad con lo requerido, en lo que respecta a los aspectos técnicos de su oferta contenidos en los numerales: 3.4, inciso p), numeral 3.9, 3.11.1, 3.11.3, inciso p), numeral 1 y 3.14 del pliego de condiciones de la Licitación Pública No.25/2021; por lo cual, su oferta no fue considerada para la evaluación final; por su parte, la empresa Seguros Atlántida, S.A. subsanó de conformidad con lo solicitado, por lo que califica legal y técnicamente para brindar el servicio en referencia, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.
- CONSIDERANDO:** Que el 20 de agosto de 2021 de forma extemporánea Seguros Continental, S.A. presentó nota dirigida a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, acompañando documentación complementaria que se encontraba en trámite en la fecha máxima de subsanación; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, el Pliego de Condiciones que norman el proceso, dicha documentación no fue considerada.



Lcda. Aracely O'Hara Guillén  
Resolución No.478-9/2021

- 3 -

**CONSIDERANDO:** Que la empresa Seguros Atlántida, S.A. presentó su oferta total por un valor total de siete millones quinientos veintidós mil ciento cuarenta lempiras con sesenta y cuatro centavos (L7,522,140.64), distribuidos en cuatro pagos anuales por valor de un millón ochocientos ochenta mil quinientos treinta y cinco lempiras con dieciséis centavos (L1,880,535.16), que incluye un millón seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos trece lempiras con dieciocho centavos (L1,634,813.18) por concepto de prima anual, doscientos cuarenta y cinco mil doscientos veintiún lempiras con noventa y ocho centavos (L245,221.98) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones de precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que concluida la evaluación de las ofertas la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo la solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-10244/2021 del 23 de septiembre de 2021, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A., la Licitación Pública No.25/2021, para la contratación de una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de las viviendas financiadas por el Plan de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, localizadas en diferentes lugares del país, por el período de cuatro (4) años, comprendido del 27 de enero de 2022 a partir de las doce cero uno ante meridiano (12:01 a.m.) al 26 de enero de 2026 hasta las doce de la media noche (12:00 a.m.), por un valor total de siete millones quinientos veintidós mil ciento cuarenta lempiras con sesenta y cuatro centavos (L7,522,140.64), distribuidos



Lcda. Aracely O'Hara Guillén  
Resolución No.478-9/2021

- 4 -

en cuatro pagos anuales por valor de un millón ochocientos ochenta mil quinientos treinta y cinco lempiras con dieciséis centavos (L1,880,535.16), que incluye un millón seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos trece lempiras con dieciocho centavos (L1,634,813.18) por concepto de prima anual, doscientos cuarenta y cinco mil doscientos veintiún lempiras con noventa y ocho centavos (L245,221.98) por concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-10246/2021 del 23 de septiembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-10244/2021 del 23 de septiembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1860/2021 del 22 de septiembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.25/2021.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos, 12, numeral 1), 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 20, 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

#### **RESUELVE:**

1. Adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.25/2021, para la contratación de una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de las viviendas financiadas por el Plan de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, localizadas en diferentes lugares del país, por el período de cuatro (4) años, comprendido del 27 de enero de 2022 a partir de las doce cero uno ante meridiano (12:01 a.m.) al 26 de enero de 2026 hasta las doce de la media noche (12:00 a.m.), por un valor total de siete millones quinientos veintidós mil ciento cuarenta lempiras con sesenta y cuatro centavos (L7,522,140.64), distribuidos en cuatro pagos anuales por valor de un millón ochocientos ochenta mil quinientos treinta y cinco lempiras con dieciséis centavos (L1,880,535.16), que incluye un millón seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos trece lempiras con dieciocho centavos (L1,634,813.18) por concepto de prima anual, doscientos cuarenta y cinco mil doscientos veintiún lempiras con noventa y ocho centavos (L245,221.98) por



Lcda. Aracely O'Hara Guillén  
Resolución No.478-9/2021

- 5 -

concepto de impuesto sobre ventas y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.

2. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Seguros Continental, S.A., debido a que no subsanó de conformidad con lo establecido en el referido pliego de condiciones.
3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

**HUGO DANIEL HERRERA CARDONA**  
Secretario

KVRD

- ☞ Subgerencias
  - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
  - Departamento de Previsión Social
  - Departamento de Presupuesto
  - Departamento Jurídico
  - Departamento de Auditoría Interna

